

BASES DE CONCURSO
“Encuesta Producto GWM”

1. Compañía organizadora

El siguiente concurso (en adelante, el "Concurso") es organizada por Derco SpA, RUT 94.141.0006, con domicilio en Avenida Américo Vespucio N° 1842, Quilicura, en adelante también el "Organizador".

El Organizador ha establecido las presentes bases y condiciones (en adelante, las "Bases") para el Concurso denominada "**Encuesta Producto GWM**" (en adelante el "Concurso") el que se llevará a cabo y desarrollará desde el 1 de Febrero 2026 al 5 de Mayo de 2026.

Pueden Participar todas las personas que pertenezcan a la red de clientes GWM, de la base de datos de clientes que maneja el Organizador.

2. Aceptación de las Bases

Toda persona que participe en el Concurso ("Participante") expresamente acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará posteriormente.

3. Concurso

El Concurso consiste en que, todos aquellos clientes que respondan de forma completa la encuesta (todas las preguntas), estarán participando por un Scooter Eléctrico Autonomía 60KM MrScoot E9G. ("Premio")

Entre los Participantes que contesten la encuesta, el organizador seleccionará un ganador siendo tal Participante el ganador del Concurso ("Ganador"), recibiendo el correspondiente premio ("Premio").

4. Selección del Ganador

El sorteo se realizará el 5 de Mayo de 2026, a las 16:00 hrs, en las oficinas del Organizador ubicadas en Av. Américo Vespucio N°1842, comuna de Quilicura. La elección del ganador se realizará de forma aleatoria entre todos los Participantes que cumplan con los requisitos antes descritos. Para procederse al sorteo será necesario que al menos exista una participación que cumpla las condiciones establecidas en las presentes Bases.

El Ganador será notificado el mismo día de la selección. El ganador tendrá hasta las 23:59 hrs. del 12 de Mayo de 2026 para responder aceptando el premio. El Organizador no asume responsabilidad alguna por no ser posible concretar la notificación al Ganador del premio, y por tanto se deba declarar el Premio y/o el Concurso desierto. Asimismo, se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Concurso en caso de verificarse que el Ganador no reúne las Condiciones de participación establecidas en estas Bases. Si el Ganador seleccionado no cumple con los requisitos del Concurso o bien cumpliendo con los requisitos no acepte el premio o no responda aceptando dentro del plazo estipulado en estas Bases, el Organizador podrá elegir un nuevo Ganadores entre los demás Participantes del concurso. El Organizador informará al público en general el resultado de la elección de ganador en su página web y en sus redes sociales Facebook e Instagram.

El premio será enviado a la dirección que indique el Ganador, dentro de un plazo de 10 días hábiles desde su aceptación. Si por circunstancias de fuerza mayor el Organizador no puede entregar el premio en el plazo señalado esto será debidamente comunicado al Ganador.

El premio no es canjeable por dinero ni por ninguna otra especie de valor similar. La organización del concurso no se hará responsable de los gastos en que deba incurrir el ganador para retirar su premio.

5. Participación

Podrán participar en el Concurso las personas que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones ("Condiciones"):

- a. Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;

- b. Ser parte de la Red de Clientes GWM de conformidad a las bases de datos de clientes del Organizador;
- c. Ser persona natural con residencia y domicilio en Chile.
- d. Tener dieciocho (18) años de edad o más. Los menores de edad no podrán participar en el Concurso;
- e. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - i. Ser trabajador del Organizador ni de ninguna persona relacionada a ésta, ni de las agencias de promoción del Organizador;
 - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;
 - iii. Ser el escribano/notario público que intervenga en este Concurso o el personal de su notaría; ni
 - iv. Los cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y las demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

Serán consideradas inválidas todas aquellas "Participaciones" de usuarios registrados con datos falsos, inexactos y/o incompletos.

El Organizador inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador que haya realizado tal conducta o llevarse a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación. Asimismo, si se detectare el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente e inhabilitar al Participante. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Promoción.

El cumplimiento de las Condiciones deberán concretarse durante toda la duración del Concurso y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las Condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan con las Bases.

6. Duración

El Concurso estará vigente desde las 19:00 horas del 1 de Febrero de 2026 y hasta las 23:59 horas del 4 de Mayo de 2026.

7. Premios

La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Premio asignado al Ganador y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar al Ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra en razón de su participación en el Concurso, ni por cualquier otra causa.

En caso de que por causas de fuerza mayor no pudiera hacerse entrega del Premio inicialmente previsto, el Organizador se reserva el derecho de sustituirlos por otros de igual o mayor valor y similares características.

8. Datos Personales y Derechos Cedidos

Los datos personales facilitados por los Participantes y usuarios serán guardados por el Organizador o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, "Terceros"), para la gestión del presente Concurso y su utilización para fines comerciales y publicitarios del Organizador, aceptando los Participantes expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el Concurso los fines expuestos así como la posibilidad de recibir

comunicaciones futuras sobre los productos o servicios del Organizador, promociones y ofertas, incluso por vía electrónica.

Los Participantes permitirán que el Organizador o terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados al Concurso sin tener por ello derecho a compensación alguna. Los Participantes, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el Concurso, autorizan al Organizador, así como a Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de estas, en las que los Participantes aparecen, así como la imagen, voz, nombre, biografía y otros derechos de los Participantes (en adelante, "Derechos Cedidos"), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los Participantes declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que los Participantes establecen que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe), por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro y para cualquier aplicación y motivo.

Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza esfuerzos para proteger información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales y los Derechos Cedidos de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella. Los Participantes, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el Concurso, exentan de cualquier responsabilidad al Organizador o los Terceros con relación a cualquier uso, explotación u otra actividad relacionada a sus datos personales o Derechos Cedidos.

10. De la Premiación

- a) La elección de los ganadores se llevará a cabo como se describe en la Sección 4 de estas Bases.
- b) El plazo para reclamar el Premio del Concurso vencerá el día 12 de Mayo de 2026 a las 23:59 hrs.
- c) En caso que el Ganador no solicite el Premio dentro del plazo indicado en el punto anterior, el Premio se tendrá como no asignado y quedará en propiedad y a disposición del Organizador, pudiendo este último, proceder a la elección de un nuevo Ganador.
- d) El Organizador no asume responsabilidad alguna en aquellos casos en que, por no concurrir el Ganador a reclamar el Premio cumpliendo las condiciones y plazos enunciados o por no ser posible concretar la notificación electrónica al Ganador del Premio, se deba declarar el Premio, y/o el Concurso, desierto. Asimismo, se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Concurso en caso de verificarse que el Ganador no reúne las Condiciones de participación establecidas en estas Bases.
- e) No podrán ser objeto de ningún tipo de cuestionamiento: (i) la decisión final que designe al Ganador, (ii) el criterio utilizado para elegir al Ganador, (iii) la no expresión de fundamentos o explicaciones para la designación del Ganador, (iv) la conformación del jurado, de ser el caso, así como (v) cualquier otra decisión que pueda tomar el Organizador para llevar adelante este Concurso.

11. Condiciones Generales

1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender, discontinuar o declarar desierto el Concurso, en cualquier tiempo y sin expresión de causa. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción relacionado con este Concurso.
2. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.

3. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases.
4. El Organizador no se responsabiliza por lesiones corporales, perjuicio material directo o indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización del mismo una vez que este haya sido entregado. Los Participantes y el ganador del premio eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.
5. El Organizador se reserva el derecho a establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose asimismo el derecho de poner término, suspender o modificar el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia, debidamente comunicada a los Participantes.
6. El premio no será canjeable por dinero en efectivo.
7. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general en las páginas web del Organizador www.gwm.cl. Asimismo, un ejemplar de estas bases podrá, a exclusivo criterio del Organizador, ser protocolizado en la notaría de Santiago de don Wladimir Schramm López.

Santiago, 1 de Febrero de 2026

Derco SpA